



AYUNTAMIENTO DE CORIA

## BANDO DE ALCALDIA

### LIMPIEZA DE PASTOS DE TERRENOS Y SOLARES.

En nuestro municipio existen solares y terrenos próximos a los edificios en los que se acumula gran cantidad de maleza, pastos y residuos vegetales que, con la llegada del buen tiempo, pueden provocar incendios peligrosos por la proximidad de los inmuebles, además de constituir refugio de roedores y foco de insectos, que el vecindario no tiene por qué soportar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de ornato de los edificios y de limpieza y vallado de los solares y parcelas, además de los cortafuegos de 10 metros de ancho a que obliga el artículo 19.4 de la Ordenanza Municipal de Convivencia de Coria, las parcelas situadas a menos de cien metros de los edificios, y los solares, deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea susceptibles de provocar un incendio, así como de restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento la prevención de incendios, por lo que esta Alcaldía-Presidencia ha dispuesto requerir a los propietarios de solares o terrenos situados a menos de cien metros de cualquier edificio para que procedan **antes del día veinte de mayo próximo** al desbroce y limpieza de los mismos, teniendo en cuenta:

- 1.- Que no está permitida la quema para el desbroce.
- 2.- Que los restos de poda no pueden depositarse en los contenedores de basuras.

Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, en caso de no cumplirse esta obligación por sus propietarios, los solares serán limpiados y desbrozados por el Ayuntamiento a costa de los mismos, para lo que se informa que el coste que se les imputará será de seis euros (6 €) por metro cuadrado de solar.

Las infracciones pueden ser sancionadas con multas de hasta 750 €, que sería deseable no tener que imponer, por lo que pido a los interesados su colaboración para evitar peligros y molestias a los vecinos afectados.

Finalmente, se recuerda a los propietarios que los solares debe encontrarse vallados, estableciéndose las condiciones en el artículo 13.1 de la indicada Ordenanza.

Coria, 28 de marzo de 2015.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel García Ballesterero.

